

 Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 08
		Página 1 de 2

Señora:

Ilda Lucia Zapata Monsalve
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación

El suscrito, en calidad de Secretario de Educación, y en uso de las facultades otorgadas mediante (Decreto 585 de 2020), con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-12-50-1412-22
Dependencia:	Secretaría de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Contratista:	Manufacturas Sumapaz S.A
Identificación:	800.028.446
Objeto del contrato:	Compra de dotación de mobiliario para las diferentes IE Oficiales del Municipio de Envigado.
Valor del contrato:	\$1.443.655.301,52
Plazo del Contrato:	92 días

 Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 08
		Página 2 de 2

- 4. Actividades del supervisor¹:** El Supervisor será el responsable del seguimiento jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

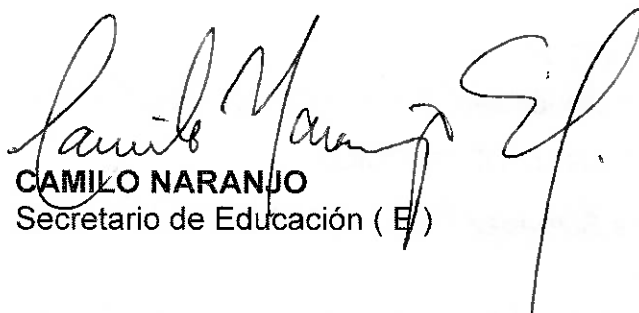
En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Ilda Lucia Zapata Monsalve**, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.793.807, adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 3 de enero de 2023.


CAMILO NARANJO
Secretario de Educación (E)


ILDA LUCIA ZAPATA MONSALVE
Supervisor

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.